

Tipo Norma	:Ley 19336
Fecha Publicación	:29-09-1994
Fecha Promulgación	:05-09-1994
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
Título	:MODIFICA ARTICULO 7° DEL DECRETO LEY N° 211, DE 1973, SOBRE NORMAS PARA LA DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA
Tipo Version	:Unica De : 29-09-1994
Inicio Vigencia	:29-09-1994
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30703&idVersion=1994-09-29&idParte

MODIFICA ARTICULO 7° DEL DECRETO LEY N° 211, DE 1973, SOBRE NORMAS PARA LA DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo único.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 7° del decreto ley N° 211, de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto supremo N° 511, de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las expresiones "Consejo de Desarrollo Regional" por "Consejo Regional".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 5 de septiembre de 1994.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Mladinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.